

COMITÉ DE ASIGNACIONES DEL APOORTE TEMPORAL SOLIDARIO DE ARRENDAMIENTO
Sesión ordinaria
ACTA DE REUNIÓN No. 28

Fecha: 18 Y 19 de octubre de 2022.

Modalidad del Comité: Virtual por Correo Electrónico.

Objetivo: Aprobar las listas de dispersión No. 43 y 44 de los hogares que serán beneficiados en el marco del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo – garantizando la gestión y eficiencia del programa mencionado.

Miembros:

Nombre	Cargo
Mónica Beatriz Piñeros Ojeda	Subsecretario/a de Gestión Financiera (E)
Javier Andrés Baquero Maldonado	Subsecretario/a de Planeación y Política
Camilo Andrés Londoño León	Subdirector de Recursos Privados

Invitados:

Nombre	Cargo
Deisy Catalina Niño	Contratista – Asesora Jurídica
Blanca Sofía Muñoz Cotera	Contratista – Apoyo a la coordinación

AGENDA DEL DÍA:

- 1- Aprobar el listado No. 43 conformada por un (1) hogar habilitado para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.
- 2- Aprobar el listado No. 44 con los segundos pagos para 33 hogares de la lista de dispersión Nro. 39 que cuentan con su primer pago exitoso, para continuar con el trámite de desembolso y entrega del segundo giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat a través del operador postal de pago MoviiRed.
- 3- Decisión del Comité.

DESARROLLO DE LA AGENDA. (Exposición - Manifestaciones y/o observaciones)

Se da inicio al Comité Técnico del programa Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento, por parte del arquitecto Camilo Andrés Londoño León en el ejercicio de la secretaría técnica de este Comité, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 del Decreto 145 de 2021 y el reglamento operativo, contenido en la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021.

El Secretario Técnico del Comité, verifica el Quórum, indicando que para la presente sesión hace parte del comité de asignaciones la dra. Mónica Beatriz Piñeros Ojeda, Subdirectora de Recursos Públicos, encargada de las funciones de la Subsecretaría de Gestión Financiera de acuerdo con la Resolución 701 del 4 de octubre de 2022, encontrándose así presentes todos los miembros que conforman el comité, conforme a lo previsto en el artículo 9º de la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo de aporte temporal solidario de arrendamiento, como modalidad arrendamiento del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021”.

El secretario técnico da continuidad al Comité así:

- 1- **Aprobar el listado No. 43 conformada por un (1) hogar habilitado para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.**

En cumplimiento del propósito del programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento” que busca apoyar de manera parcial o total el gasto en arrendamiento de hogares en condición de vulnerabilidad, que por situación de calamidad o fuerza mayor se vean afectados en sus ingresos para acceder, mantener o continuar con su solución habitacional, la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, una vez recibido el listado censal con la información de los hogares en condición de vulnerabilidad, pobreza o situación de calamidad remitida por la estrategia Tropa Social de la Secretaría de Integración Social, procedió a realizar la verificación de requisitos a cada hogar y sus integrantes, con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 462 del 2 de Julio de 2021 que señala los “**Requisitos para acceder al programa**”, así:

“ ...

- a) *Ser focalizado por la Estrategia Territorial Integral Social – Tropa Social de la Secretaría de Integración Social, o estar en la base maestra de Secretaría Distrital de Planeación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo.*
- b) *El solicitante o jefe de hogar debe contar con documento de identificación válido y vigente.*
- c) *Ningún miembro del hogar haya sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda o de las coberturas de tasa de interés establecidas en los Decretos Nacionales 1068 de 2015 y 1077 de 2015, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.*

- d) *Ningún miembro del hogar debe ser propietario de bienes inmuebles en el territorio Nacional excepto los bienes catalogados como lotes funerarios, salvo quienes hayan perdido la vivienda por destrucción o haya quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.*
- e) *Que el hogar resida en la ciudad de Bogotá.*
- f) *Que los integrantes del hogar postulado tengan su información disponible en los listados censales o Registros administrativos enviado por la Tropa Social de la Secretaría de Integración Social*
 ...”

La Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT procedió a la verificación de los requisitos, a través de las consultas en el Sistema de información del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en la plataforma de Fonvivienda, en el sistema de información de la Superintendencia de Notariado y Registro por medio de Ventanilla Única de Registro – VUR, el Sistema de Información de Subsidios Distrital de Vivienda, el sistema de información de la Registraduría Nacional, para lo cual contamos con el apoyo de la Secretaría Distrital de Planeación y el Registro Único de Víctimas – VIVANTO.

Una vez validado los anteriores requisitos, se presentan los resultados del procesamiento de la base remitida por la Estrategia de Integración Social:

TABLA 1: Resultados población

BASE GRANDE TROPA SOCIAL	No. Personas	No. Hogares
Total, Personas/hogares	1	1

	No. Personas	No. Hogares
Personas/Hogares procesados	1	1

Inhabilidades	No. Personas	No. Hogares
Vigencia No validada Documento - RNEC	0	0
Hogares con Propiedad	0	0
Hogares con Subsidio de Vivienda	0	0
Hogares con falta de información	0	0

Hogares inhabilitados	0	0
Hogares habilitados	1	1

En virtud de ello, el subdirector de Recursos Privados en calidad del líder del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo- se pone a disposición para la aprobación de los miembros de este comité, el listado Nro. 43 con un (1) hogar beneficiario, al cual se les verificó previamente el cumplimiento de sus requisitos, correspondiendo así la asignación del primer giro, por un monto de \$270.000 m/cte, el cual será dispersado por medio del operador postal de pago – Movii Red- contratado para tal fin.

Ítem	ID_HOGAR SDHT	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	VALOR ASIGNADO
1	TS_05102022_SDIS1	JAVIER	EDUARDO	RINCON	RINCON	CEDULA DE CIUDADANIA	80.420.807	270.000

- 2- **Aprobar el listado No. 44 con los segundos pagos para 33 hogares de la lista de dispersión Nro. 39 que cuentan con su primer pago exitoso, para continuar con el trámite de desembolso y entrega del segundo giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat a través del operador postal de pago MoviiRed.**

El Subdirector de Recursos Privados en calidad del líder del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo- informa a los miembros del comité, que de acuerdo con el reporte entregado por el operador de pago MoviiRed y el resultado de la verificación realizada por el equipo de las Subdirección, se registra en estado **PAGADO** el hogar de la lista de dispersión Nro. 39.

Dado lo anterior y de conformidad con el parágrafo del artículo 15 de la Resolución 462 de 2021 por la cual se adopta el reglamento operativo del programa de Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento, el cual señala: “Solamente se girará el segundo aporte, cuando la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera compruebe a través de los reportes del operador de pagos designado por la Secretaría Distrital del Hábitat, que el hogar cobró el último aporte dispersado”, pone a disposición para la aprobación de los miembros de este comité, el listado No. 44 compuesto por treinta y tres (33) hogares beneficiarios, para la asignación del segundo giro, por un monto de \$270.000 m/cte, el cual será dispersado por medio del operador postal de pago – MoviiRed- contratado para tal fin.

No.	ID HOGAR	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO JEFE HOGAR Y/O BANCARIZADO	NOMBRE COMPLETO JEFE HOGAR Y/O BANCARIZADO	MONTO ASIGNADO
1	TS_01082022_08	Cédula ciudadanía	39629685	LUZ MERY SUAREZ CAMPOS	\$ 270.000
2	TS_01082022_28	Cédula ciudadanía	52088900	BLANCA FLOR MAHECHA	\$ 270.000
3	TS_01082022_42	Cédula ciudadanía	52411343	YINNA JOHANNA VALENCIA ESTRADA	\$ 270.000
4	TS_01082022_52	Cédula ciudadanía	63557615	YEYMI TATIANA TRIVINO PEREZ	\$ 270.000
5	TS_01082022_59	Cédula ciudadanía	52274766	ADRIANA RODRIGUEZ MESA	\$ 270.000

No.	ID HOGAR	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO JEFE HOGAR Y/O BANCARIZADO	NOMBRE COMPLETO JEFE HOGAR Y/O BANCARIZADO	MONTO ASIGNADO
6	TS_01082022_65	Cédula ciudadanía	52916606	ANNE KATHERIN AGUILAR VARGAS	\$ 270.000
7	TS_01082022_88	Cédula ciudadanía	52059368	MARIA ZUCENA ESPINEL CRUZ	\$ 270.000
8	TS_01082022_92	Cédula ciudadanía	52239557	MARIA ASUNCION RAMOS ORTIZ	\$ 270.000
9	TS_01082022_106	Cédula ciudadanía	52377623	ANA CRISTINA MALDONADO GARCES	\$ 270.000
10	TS_01082022_114	Cédula ciudadanía	1024547133	LIZETH KATHERIN TOBON NAVARRO	\$ 270.000
11	TS_01082022_124	Cédula ciudadanía	39653594	CLAUDIA HELENA BENAVIDES FOSECA	\$ 270.000
12	TS_01082022_157	Cédula ciudadanía	39531654	ALEXANDRA SORIANO HOLGUIN	\$ 270.000
13	TS_01082022_179	Cédula ciudadanía	1094895003	JULIA PATRICIA DIAZ PALACIOS	\$ 270.000
14	TS_01082022_180	Cédula ciudadanía	53017075	LAYDA NEYID LIBERATO DELGADOS	\$ 270.000
15	TS_01082022_183	Cédula ciudadanía	24038146	MARIEN FUENTES	\$ 270.000
16	TS_01082022_186	Cédula ciudadanía	1020822136	YURY JOHANA ESPINEL BELTRAN	\$ 270.000
17	TS_01082022_188	Cédula ciudadanía	41728531	CARME ROMER	\$ 270.000
18	TS_01082022_194	Cédula ciudadanía	52194463	NEYLAN FABIOLA DIAZ RAIRAN	\$ 270.000
19	TS_01082022_217	Cédula ciudadanía	41641425	BELEN DIAZ CARDOZO	\$ 270.000
20	TS_01082022_231	Cédula ciudadanía	52875003	NIDIA JOHANA HERNANDEZ ENCISO	\$ 270.000
21	TS_01082022_236	Cédula ciudadanía	1024559738	AMANDA ESTENLLY AREIZA GONZALEZ	\$ 270.000
22	TS_01082022_261	Cédula ciudadanía	41569515	OMAIRA SOSA MORENO	\$ 270.000
23	TS_01082022_273	Cédula ciudadanía	1012338950	ANDREA PILAR PADUA ALEMAN	\$ 270.000
24	TS_01082022_283	Cédula ciudadanía	52312393	DORYS ELENA RODRIGUEZ GUERRERO	\$ 270.000
25	TS_01082022_317	Cédula ciudadanía	21057072	EMILIA INES GARCIA MOLANO	\$ 270.000
26	TS_01082022_332	Cédula ciudadanía	52537809	ASTRID CAROLINA RODRIGUEZ CAICEDO	\$ 270.000
27	TS_01082022_354	Cédula ciudadanía	32687636	RUBI JANNETH RAMIREZ CARVAJAL	\$ 270.000
28	TS_01082022_372	Cédula ciudadanía	28725033	ROSA IRENE GUZMAN DE GARZON	\$ 270.000
29	TS_01082022_373	Cédula ciudadanía	51832842	FANNY GARCIA ARANZA	\$ 270.000
30	TS_01082022_377	Cédula ciudadanía	41550584	MARIA ERLY GUTIERREZ SAAVEDRA	\$ 270.000
31	TS_01082022_386	Cédula ciudadanía	52469201	FRANCY ARACELY ROMERO BELTRAN	\$ 270.000
32	TS_09082022_32	Cédula ciudadanía	1019131862	NINY JOHANA SANCHEZ ESCOBAR	\$ 270.000
33	TS_09082022_57	Cédula ciudadanía	51971021	MARISOL ZUNIGA ROJAS	\$ 270.000

Ahora bien, es importante mencionar que los hogares relacionados en los numerales 1 y 2 de la presente acta deberán tener presente los siguientes lineamientos:

Nota 1: El pago del Aporte Temporal Solidario de Arriendo se realizará directamente al titular del hogar beneficiado o en su defecto al miembro del hogar que se encuentre bancarizado, a través del operador postal de pago Movii Red.

Nota 2: El hogar beneficiario del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, relacionado en los listados probados para dispersión mediante la presenta acta de comité de asignaciones del programa, que incurra en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte, señaladas en el artículo 16 de la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021, le será aplicada la condición resolutoria al beneficio a través de la pérdida de ejecutoria y en consecuencia se perderá el aporte otorgado y en el evento de haberlo recibido, la Secretaría Distrital del Hábitat adelantará el trámite para su restitución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011. En caso de no haberse girado recursos, se dejará constancia de la ocurrencia de la pérdida del aporte por la pérdida de ejecutoriedad definida en la norma anteriormente señalada.

A continuación, se listan las causales de pérdida y restitución del aporte:

- a) Por falta de veracidad en los datos entregados o en las condiciones o requisitos del hogar para acceder a la asignación del aporte.
- b) Si una vez asignado el beneficio, se verifica el incumplimiento de requisitos del hogar para la asignación del Aporte Temporal de Arrendamiento Solidario.
- c) Una vez transcurrido el tiempo otorgado al hogar para reclamar el beneficio.

Nota 3: La presente acta de comité de asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, una vez suscrita por los integrantes del comité, será publicada en la página web de la Entidad.

3. Decisión del Comité.

A continuación, el secretario técnico indaga a los miembros del comité **SI** aprueban o **NO**:

1- Aprobar el listado No. 43 conformada por un (1) hogar habilitado para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.

Los miembros de comité **APRUEBAN** por unanimidad el listado No. 43 compuesto por un (1) hogar para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo y de conformidad con las funciones señaladas en el reglamento operativo, contenido en la Resolución No. 462 del 2 de julio de 2021.

2. Aprobar el listado No. 44 con los segundos pagos para 33 hogares de la lista de dispersión Nro. 39 que cuentan con su primer pago exitoso, para continuar con el trámite de desembolso y entrega del segundo giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat a través del operador postal de pago MoviiRed.

Los miembros de comité **APRUEBAN** por unanimidad el listado No. 44 compuestos por treinta y tres (33) hogares en el marco del cumplimiento de los objetivos trazados por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento- y de conformidad con las funciones señaladas en el reglamento operativo, contenido en la Resolución No. 462 del 2 de julio de 2021.

De conformidad a lo anterior, se autoriza a la Subdirección de Recursos Privados enviar a la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría del Hábitat la presente acta de comité, los listados No.43 y 44 con el objeto de que se adelanten los trámites pertinentes para el desembolso de los recursos a favor del operador postal MoviiRed de manera que este pueda realizar la dispersión del aporte.

Agotada la agenda programada se da por finalizada la sesión del Comité de Asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento el cual se llevó a cabo el 18 y 19 de octubre de 2022.

Para constancia de lo señalado en la presente acta firman:


Mónica Beatriz Piñeros Ojeda
Subsecretario de Gestión Financiera (E)


Javier Andrés Baquero Maldonado
Subsecretario de Planeación y Política


Camilo Andres Londoño León
Subdirección de Recursos Privados
Secretario Técnico

Proyectó: Blanca Sofía Muñoz – Contratista Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Diana Angélica López Rodríguez– Contratista de la Subdirección de Planeación y Política